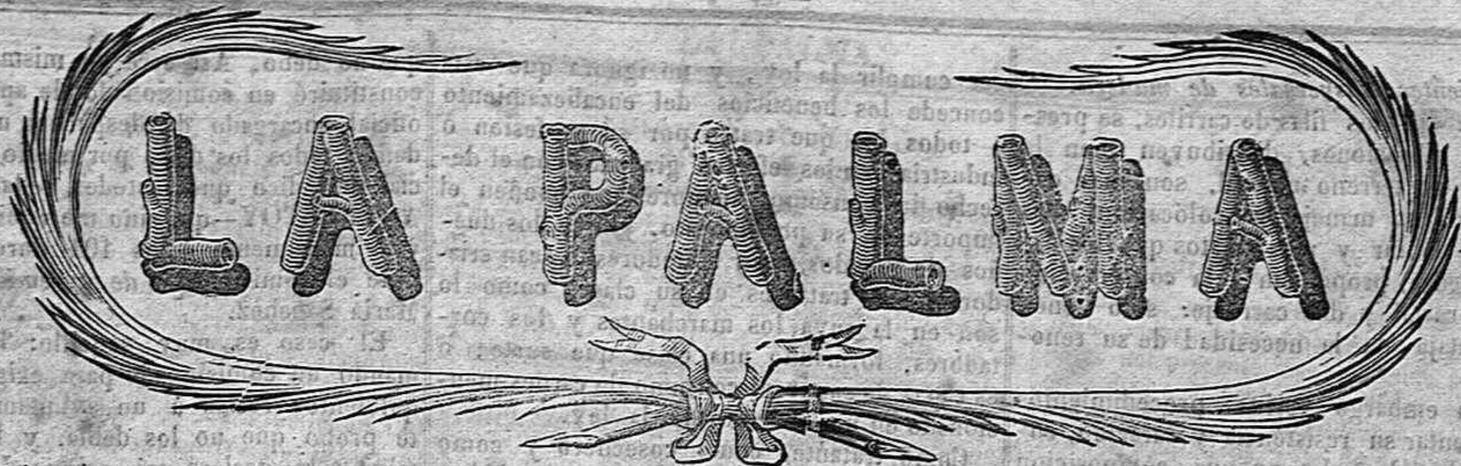


COMERCIO.—AGRICULTURA  
INDUSTRIA,  
FERRO-CARRILES,  
ARTES.

CANABERIA.—NAVEGACION.  
CIENCIAS.  
LITERATURA.  
MODAS.



Diario de avisos, mercantil, industrial, agrícola y literario.

NUM. 62. CADIZ: JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 1853. AÑO I.

MADRID 20 DE NOVIEMBRE.

Noticias de interes general.

La Gaceta de hoy contiene el siguiente real decreto:

Ministerio de la gobernacion.—Real decreto.—Habiendo renunciado don José María Halcon, el cargo de diputado á cortes por el distrito de la Catedral, segundo de la provincia de Cádiz, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.—Dado en palacio á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion—Luis José Sartorius.

Tambien trae La Gaceta:  
Un real decreto nombrando gobernador de Soria á don Joaquin Alonso, secretario primero del gobierno de la de Madrid.  
Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador civil de Santander y el juez de primera instancia de dicha ciudad.  
Y otro resolviendo en favor de la administracion, otra competencia suscitada entre el gobernador y el juez de primera instancia de Lugo.

—o—  
El hombre lobo.—Hé aquí la sentencia pronunciada por el tribunal de la Corona contra este hombre fenómeno:

«Vistos: y no habiendo podido observar los terminos legales por la complicacion y gran volumen de estos autos:

Considerando innecesarias las diligencias últimamente solicitadas por el defensor de Manuel Blanco Romasanta (a) Tendero. Considerando á este plenamente convicto de haber robado y aprovechado de las ropas y efectos de Manuela Garcia y su hija Petra, Benita Garcia y su hijo Francisco Antonio Bua, y sus hijas Peregrina y Maria, José Pazos y su madre Josefa Garcia, que en diferentes ocasiones se entregaron á su confianza y direccion, bajo esperanzas que con sus falsas promesas les impuso de conducirlos á otro pais en que mejoraran de fortuna, y que para despojarlos hasta de los vestidos y calzado que llevaban puestos esas personas de escasos medios y pobre condicion, no pudo menos de obrar con intimidacion ó violencia; Considerando que asimismo consta plenamente probada la manifiesta sustraccion y consiguiente detencion ilegal de las referidas personas cometida por Blanco, sin que dé razon de su paradero, ni haya acreditado de modo alguno haberlas dejado en libertad. Considerando que no puede asegurarse que los huesos humanos hallados en dos parages de la Sierra de San Mamed perteneciesen á alguno de los nueve individuos mencionados ó á otros de los despedazados por las fieras, de que hubo ejemplares coetáneos, y que los demas indi-

cios que la causa arroja, no constituyen plena prueba de la existencia de los homicidios de que se hizo cargo al mencionado Blanco independientemente de su concesion. Y considerando, por último, todo lo demas que en el proceso aparece digno de tomarse en cuenta; teniendo presentes los artículos del código penal 32, parrafo 1.º del 70, 77, 113 y 413.

Fallamos que revocando como revocamos la sentencia de 6 de abril último consultada por el juez de primera instancia de Allariz debemos condenar y condenamos á Manuel Blanco Romasanta (a) Tendero, á la pena de cadena perpétua interdiccion civil, inhabilitacion perpétua absoluta y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante su vida si obtuviere indulto de la pena principal, devolviéndose los efectos rescatados á los que se crean con derecho á ellos, y en todas las costas y gastos del juicio. Le absolvemos de la instancia en cuanto á los homicidios. Aprobamos el sobreseimiento dictado en 4 de febrero de este año respecto á Domingo Alonso, al folio 112 de la 4.ª pieza. Y mandamos que se dé sepultura eclesiástica á los huesos humanos hallados en los montes, asi como tambien que cuando cause egecutoria este fallo, se ponga en conocimiento del juez de primera instancia de Ponferrada para los efectos que haya lugar en la causa pendiente en aquel juzgado contra el mismo procesado sobre la muerte de Vicente Fernandez en agosto de 1845. Coruña 9 de noviembre de 1853.—Señores Valdés. — Alvarado. — Roca. — Erenchum Morales.»

LA PALMA.

Vease el artículo de ferro-carriles empezado en nuestros números de los dias 19, 21, 22 y 23 del corriente.

(Conclusion del artículo primero.)

Solo nos resta decir respecto al invento de ferro-carriles, que todas las naciones se han esforzado, y continúan haciéndolo para mejorarla, proporcionando la mayor seguridad y prontitud en sus trasportes y comunicaciones, por ser lo mas necesario para la venta y abaratamiento de sus producciones agrícolas y fabriles.

Continuamos nuestros artículos para dar á conocer á los lectores, las varias maneras y materiales de que pueden disponerse y construirse los apoyos sobre que han de descansar los coginetes y carriles.

Las condiciones que deben tener en todo caso son, las de estabilidad, invariabilidad de posicion, dureza, duracion y elasticidad entre ciertos limites para resistir á las vibraciones frecuentes á que están sujetos. Los apoyos soportan inmediatamente los carriles, pero

mas generalmente reciben los coginetes sobre los que se colocan.

Dados de piedra.

En Inglaterra se han usado mucho; generalmente tienen dos pies en cuadro y uno á lo menos de altura. Colocanse de modo que una de sus diagonales esté en la direccion de los carriles, y dejando tres pies ó poco mas de intervalo de medio á medio, segun la distancia á que deban quedar los coginetes; la piedra debe de ser dura é inalterable, y son mejores cuanto mas grandes. Tienen ademas inconvenientes, como son, el carecer de elasticidad, lo que se nota mas mientras mas grandes son, y el de exigir una gran precision en su colocacion para que no haya tendencia á desviarse los carriles hácia dentro ó hácia fuera del camino, por lo que es menester tambien cuidar muy particularmente de que descansen sobre un terreno igualmente resistente por todas partes; cuestan en general mas que los de madera, y resisten mas al empuje lateral que ejercen los carros sobre los carriles.

Paralepípedos de piedra.

Solo se diferencian de los dados en que una de sus dimensiones, en longitud, es mayor que las otras. Se colocan á lo largo del camino en el sentido de su longitud. Sus ventajas son las mismas que las de los dados.

Trozos ó dados de madera.

En algunos caminos hechos en los Estados-Unidos se han usado en lugar de los de piedra. Con respecto al tamaño y aislamiento de los apoyos, tienen los mismos defectos que los dados de piedra, y si les aventajan en que el material es mas elástico, tambien es de menos duracion.

Estacaita ó pilotaje.

Algunas veces se ha propuesto establecer la via sobre pequeños pilotes clavado en el terreno y sobre los cuales debian apoyarse los coginetes ó los carriles. Este medio tendria el inconveniente de presentar menos elasticidad que los durmientes de madera trasversales. Por lo demas se ignora si se han hecho esperiencias sobre este punto, cuyo resultado sea digno de atencion.

Macizo de mamposteria en todo el ancho del ferro-carril.

Indudablemente se conseguiria muy bien por este medio cumplir con las condiciones de estabilidad y resistencia; pero la de elasticidad, que es esencial, faltaria en un todo, y la base general no elástica ni compresible, haria, como dice Sganzin, el efecto de un yunque, y seria muy rápido el deterioro del amino y tambien el del carriage.

Muros de mamposteria para soportar los carriles.

Son inconvenientes serian los mismos con corta diferencia que los del macizo general; mas este medio seria mas económico.

**Durmientes transversales de madera.**

Enlazan las dos filas de carriles, se prestan á las vibraciones, distribuyen bien la carga por el terreno natural, son mas cómodos para su manejo y colocacion, mas fáciles de labrar y mas baratos que los dados de piedra, propenden á la conservacion del ferro-carril y del carruaje: solo tienen la desventaja de la necesidad de su renovacion.

Hay sin embargo varios procedimientos para aumentar su resistencia y duracion, como pintarlas, bañarlas en una composicion de Chapapote (asfalto), secarlas al fuego en local apropiado, prensarlas, ó sujetarlas á algunos de los procedimientos de Kyan, Payne, Bouchevie &c.

**Idem con piezas superiores en el sentido de la longitud del camino y bajo cada fila de carriles.**

Este sistema tiene, ademas de las anteriores ventajas, la de que presenta mejor enlace y estabilidad en toda la superconstruccion, y de que los carriles no quedan al aire, sino apoyados por toda su base en las piezas longitudinales. Esta disposicion se ha seguido con el mejor éxito en muchos ferro-carriles. Para que apoyen mas fuertemente en el terreno las piezas transversales, se ha solido hacer descansar sus extremos en trozos de mampostería, en rellenos de piedra partida ó cascajo, ó finalmente en otras piezas de madera colocadas longitudinalmente.

Cuando tratemos del modo de asegurar los carriles, presentaremos un sencillo y bello ejemplo de esta última disposicion.

**Chiclana.**

Una cuestion de gravedad viene agitándose de varios meses á esta parte en la villa de Chiclana, sobre una estension de terreno de seiscientas ó setecientas fanegas del comun de vecinos, que un particular intenta apropiarse, por unos medios hasta ahora desconocidos en administracion y en jurisprudencia, medios que si llegaran á permitirse y legitimarse, serian los mas espeditos para que el comun de vecinos perdiera sus terrenos, y cualquiera particular se enriqueciera con solo el hecho de despojarlo.

Pero sabemos que el señor gobernador examinará las razones que en defensa de los intereses del comun eleva el ayuntamiento á su superior conocimiento, y no dudamos que reformará cualquiera determinacion que se haya tomado en perjuicio de los derechos del vecindario, y que con toda la fuerza de su justa voluntad hará que el despojo y las tergiversaciones con que se le intenta defender, quede desvanecido como un poco de humo, dejando la cuestion en su verdadera sencillez.

Nadie puede apropiarse terrenos del comun ni de particulares que estén en posesion por si y ántes de sí. Si algun derecho cree asistirle debe, respetando la posesion, alegarlo y probarlo. El ayuntamiento sostiene este principio, y tenemos mucha fé en los conocimientos y en la rectitud del señor gobernador, para que ni un momento dudemos que tan respetable y sagrado principio no sea tambien sostenido por su autoridad.

—o—

Sabemos que sobre encabezamientos parciales de los derechos de consumo se intenta promover, por individuos de la misma villa de Chiclana, en la administracion principal de rentas, una cuestion de suma importancia, con objeto de perjudicar en sus derechos á la respetable clase de labradores y ganaderos, y confiamos en la ilustracion del señor administrador principal, que no podrá prevalecer semejante intento; pues nos consta que tan digno gefe sabe ha-

cer cumplir la ley, y no ignora que esta concede los beneficios del encabezamiento á todos los que tratan por su profesion ó industria, en los efectos gravados con el derecho de consumo, siempre que abonen el importe de su presupuesto, y que los dueños de ganados, sean labradores ó sean criadores, son tratantes en su clase, como lo son en la suya los marchantes y los cortadores, formando una clase que surte, ó es capaz de surtir el consumo de carnes mencionado en un artículo de la ley.

Como tratante, como cosechero y como clase, tienen los dueños de ganado en la ley concedido el beneficio del encabezamiento, el cual no puede negárseles para entregarlos en manos de los que, acaso sin tener ninguna cualidad legitima, los sujetan á las rigurosas leyes y reglas fiscales, cuyo alivio se obtiene por medio del encabezamiento.

Los ganaderos de Chiclana pueden estar seguros que no se les tratará de peor condicion que á un tablero ó simple cortador de carnes, y que no se les privará de sus legitimos derechos, ni se les dejará sometidos á los vejámenes de una administracion interesada, por mas que su contrario agente, fiado en sus malélicas influencias, se vanagloriase de un triunfo que, por ser tan injusto, no lo permitirá la rectitud é imparcialidad de la administracion.

Nuestro corresponsal de Vejer, nos dice con fecha de ayer lo que sigue:

Amigos míos: mientras ustedes y el pueblo de Cádiz han gozado tanto los dias 19 y 20 con motivo de la inauguracion de su via férrea; mientras en los campos de esta ciudad se ha ostentado la finura, esquisito gusto y genio del protagonista, cuyos atributos yo le reconozco antes de ahora, sentimos aqui un pesar grave: aunque nó de difícil remedio. Este consiste, en que á la vez que el gobierno concede á Cádiz la facultad de hacer un camino de hierro con ayuda de nuestros intereses, nosotros, que por fortuna no necesitamos la de ningun otro pueblo, estamos condenados á transitar por nuestras vias antiluvianas. Por consiguiente, lo que á unos alegra á otros entristece. Sin embargo, estos vecinos viven con la esperanza de que el señor gobernador, considerando que la villa costea un camino sin afectar los intereses del estado, de la provincia, ni de ningun pueblo particular, le dispensará, se proteccion hasta el caso de que se inaugure tambien su camino por su señoria mismo, en cuyo dia solemne para nosotros, sino podemos imitar á Cádiz en las fiestas, por lo menos en nuestro *buffet* no faltará un gazpacho con todos sus peregriles.

**Remitido.**

Cádiz 23 de noviembre de 1855.

Señores redactores de *La Palma*.—Muy señores míos: En el número de hoy de su apreciable periódico insertan el comunicado que, fechado en Vejer, y bajo mi firma, les remití desde aquella villa, y como quiera que las *apremiantes instancias* del comisionado Sanchez, me hayan obligado á dejar el lugar cuando las ocupaciones agrícolas de que vivo y dependo menos me lo permitian, y á venir á echar una temporada fuera á esta ciudad tan hermosa y entretenida, como costosa y perjudicial para el que no tiene mas renta que el producto de sus brazos, les ruego den cabida en sus columnas á este segundo comunicado, reproduciéndolo diariamente, mientras no resuelven en la administracion mi solicitud, y pueda marcharme á mi pueblo con la orden de que no se me pida lo

que no debo. Así seré yo mismo quien me constituiré en comisionado de apremios del oficial encargado de despachar mi negocio, dando todos los dias, por medio del imparcial periódico que ustedes redactan, un—**AQUI ESTOY**—que sino me equivoco, equivale moralmente á los 101 duros que me pide el comisionado de apremios don José Maria Sanchez.

El caso es muy sencillo: la hacienda mandó un comisionado para exigir dos mil quinientos reales á un ayuntamiento, este probó que no los debía, y la administracion lo declaró así, eximiendo del pago al que se suponía deador; pero el comisionado exige 101 duros de costas y dietas por los apremios causados para cobrar la cantidad que se suponía en descubierto.

Así estamos y allá veremos. Yo por mi parte estoy resuelto á acudir á los tribunales de justicia, y á permanecer entre los gaditanos mientras no me despachen como se debe: y vuelvo á repetir la súplica á ustedes de que reproduzcan en sus columnas este comunicado hasta que avise su S. S. S. Q. S. M. B.—*Francisco Moreno Pacheco*.

**Gacetilla.**

Hay quien dice que la puerta del mar se cierra demasiado temprano, y esto es verdad. Ya se vé, por eso hay quien agrega, que se abre demasiado tarde. ¿Porqué echar los cerrojos antes de la oracion? ¿Qué se teme que entre por la puerta del Mar que no esté ya dentro, ó que no pueda entrar, apesar de los errojos?

—o—

*Teatro del Balon*.—Sabemos que el señor don Tomas Brotons, primer actor de dicho teatro, está preparando para su beneficio una gran funcion, que será nueva en esta temporada, y digna del público que tantas pruebas le tiene dadas de conocer y apreciar su mérito.

—o—

*Teatro del Circo*.—Anoche hemos tenido el gusto de oír en varias piezas al célebre concertista de mandolina (bandurria) don Carlos Vimercati. El público lo aplaudió repetidas veces oyendo con mucho agrado los dulces ecos de su instrumento, y contemplado con admiracion la maestría con que ejecutaba. Parece que el domingo próximo debe dar otro concierto, en que tocará piezas de mas dificultades.

—o—

Hay dos modos de matar una composicion, sea drama, comedia, tragedia, sainete &c. El primero, haciendo que la prensa no se ocupe de ella y entregándola al olvido; y el segundo, diciendo que es muy buena antes de presentarla al público, especialmente si su bondad consiste en *chistes*.

Nosotros *imparciales* juzgaremos, si lo creemos oportuno, la comedia que con el titulo de *El Atacante*, vá á presentar en la escena el señor Sanz Perez, pero nos parece causaríamos un grandísimo daño á su autor si, como nuestros cólegas, empezáramos á desternillarnos de risa con los chistes que se dice tiene la produccion. En las obras para el teatro, las gracias suelen volverse mohosas cuando se las espera por el auditorio, y sentimos mucho se tomen de orin las de *El Atacante*, si nuestros cólegas siguen riéndose tanto antes de tiempo.

El no hablar nada de una obra hiere el *amor propio* del autor y lo perjudica, y el hablar antes de tiempo arguye malicia: calma, pues, cólegas queridos, que ya llegará dia en que riamos ó lloremos las gracias de *El Atacante*.

—o—

**Estracto del Boletín oficial.**—Por circular del señor gobernador de la provincia se conmina con multa, si no ponen en práctica lo que se les previno en 22 de setiembre, á los alcaldes y secretarios de varios ayuntamientos de la misma.—Por otra del mismo señor se publica el extracto de la cuenta de caudales de esta provincia correspondiente á octubre próximo pasado.—Por la direccion general de obras públicas se publica la subasta de la construcción de un muelle en Chion.—Y la junta consultiva de la armada saca á subasta el suministro de carbon de piedra para los vapores de guerra y demas atenciones de la peninsula.

—o—

**Cuanto mas angosturas mas apretones.**—Las calles de esta ciudad son por lo general estrechas. Teniéndose en consideracion por nuestros mayores la estrechura de las que los suyos formaron, dispusieron en las ordenanzas municipales, hoy nuevamente impresas y declaradas vigentes, que ningun artesano, vendedor &c., pusiese obstáculos á la puerta de sus respectivas aceras, que entorpeciesen el libre paso por las aceras: con todo, los obstáculos se ponen, porque **cuanto mas angosturas mas apretones**, y asi es que vemos sofás, sillones, mesas, un estrado en fin completo, colocado algunos dias en el baratillo que hace esquina á las calles de Bilbao y Santiago: basura en muebles que debiera estar quemada en la acera de la rinconada de la calle de la Carne, puestos de frutas y verduras en la misma, con las canastas cómodamente colocadas en las aceras, y el público transitando incómodamente por las piedras, y no contentándose los vecinos de las aceras inmediatas con estos motivos de apretones por bajo, han tratado de aumentar las angosturas por alto, para que los haya por arriba, colocando nuevas cristalerías fuera de las puertas, al alto de los codos de los largos y al de los hombros de los pequeños. ¡Qué comodidad! ¡Y qué escrupulosidad en la observancia de las ordenanzas municipales! Por eso estábamos decididos á escribir un tratado sobre ellas, haciendo ver que se observan á las mil maravillas; pero un amigo nos lo ha quitado de la cabeza, diciéndonos: ustedes se quejan, por que no lo entienden, pues si lo entendieran sabrian que **cuanto mas angosturas, mas apretones.**

—o—

Ayer se han cortado en el matadero 2 carneros: 7 bueyes: 5 novillos: 9 vacas: 1 utero: 2 ceras: 2 terneras y 18 cerdos, que suman un total de 5.559 libras.

—o—

**BOLSA DE MADRID DEL 20.**

Títulos del 3 por 100.....	42 pap.
Dichos del 3 por 100 diferido.....	21 7/8 pap.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100.....	16 pap.
Dichas convertibles á 3 por 100.....	00
Amortizable de primera.....	8 7/8 p.
Id. de segunda.....	4 7/8 p.
Material del tesoro preferente.....	51 1/2 p.
Id. no preferente.....	41 1/2 p.
Id. sin interés.....	00
Acciones del Banco de S. Fernando.....	103 pap.

*Después de la Bolsa.*

El 3 por 100.....	42 din.
El 3 por 100 diferido.....	22 din.
Amortizable de primera clase.....	8 7/8
Deuda amortizable de segunda.....	4 7/8 d.
50 por 100 de cupones.....	3 1/2

**BOLSAS ESTRANGERAS.**

Paris 16 de noviembre.

**FONDOS FRANCESES.**—Cuatro y medio por 100: 99 90.—Tres por 100: 73 50.—Acciones del Banco: 2875.

**FONDOS ESPAÑOLES.**—Tres por 100 interior: 41 1/2.—3 por 100 diferido: 21 1/2.

—o—

**ALHONDIGA DE SEVILLA.**

22 de noviembre.

Trigo de 40 á 54 reales fanega: cebada de 20 á 22 id. id.: maiz á 00.  
En los almacenes para extraer.  
Trigo de 44 á 49 reales fanega: tremés de 38 1/2 á 41 3/4 id. id.: maiz de 29 á 31 id. id.: cebada de 19 á 20 id. id.: habas cochineras á 29 3/4 id. id.

**Sucursal de la Caja general de depósitos de Cádiz.**

Estracto de sus operaciones en la tercera semana de noviembre.

METALICO.	
Existencia en fin de la semana anter..	2,099.332 27
Recibidos en la actual por depósitos	299.403 12
Id. id. por cuentas corrientes.....	299.403 12
<b>Total general.....</b>	<b>2,398.736 5</b>
Se devolvieron en esta semana por depósitos.....	10.000
Id. id. por cuentas corrientes.....	116.502 17
<b>Existencias.</b>	<b>126.502 17</b>
Por depósitos.....	1,897.236 23
Cuentas corrientes.....	374.996 33
<b>PAPEL.</b>	<b>2,272.233 22</b>
Depósitos existentes en la semana anterior.....	355.235 2
Recibido durante la presente.....	00.000
Devueltos durante la misma.....	118.560 30
<b>Existencias en papel.....</b>	<b>236.674 6</b>

Cádiz 23 de noviembre de 1853.—El jefe de la sucursal, *Retortillo hermanos*.—El inspector, *Anselmo Daguerre*.—Vocales de la junta inspectora, *El marques de Carvallo*.—*Pedro Martinez*.

**ORDEN DE LA PLAZA.**—Servicio para hoy: gefe de dia, el teniente coronel don Diego San Roman, capitán del regimiento infanteria de Jaen.—Parada, rondas, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
De orden del señor gobernador militar: el coronel mayor de la plaza, *Mateo Moran*.

**Gacetilla religiosa.**

**SANTO DEL DIA.**  
San-Juan de la Cruz, confesor.  
**MAÑANA.**  
Santa-Catalina, virgen y mártir.  
El Jubileo de las cuarenta horas está en la iglesia del Cármen.

**Parte mercantil.**

**BUQUES QUE ENTRARON AYER EN ESTE PUERTO.**  
Polacra-goleta española *Mariquita*, don Vicente Zaragoza, de la Coruña en 7 dias, con hierro y otros efectos, á don Manuel Lloret.  
Vapor frances *Isabelle*, capitán Mr. Simon Gabriel, de Marsella y Málaga en 14 horas, con mercancias, á don Antonio y don Luis Sicre.  
Mistico español *San Francisco de Paula*, José Maria Mangas, de Sevilla en 2 dias, con cerdos.  
Dos faluchos y dos laudes españoles con varios efectos.

SALIERON.

El vapor paquete ingles *Sultan*, la fragata francesa *Cygné*, la fragata francesa *Les Deux Sophies*, la fragata inglesa *Electric*, el bergantin frances *Bayonnaise*, y el bergantin frances *Colombe*.

**ANUNCIOS.**

**Celeridad y buen servicio.**

**Galerías mensajerías de los señores Ferrer y Berdugo hermanos.**—Salen de esta ciudad los dias pares del presente mes, haciendo sus viages en once dias á Madrid, pasando por el ferro-carril á Tembleque. Conducen carga y pasajeros á precios equitativos, y se despachan calle de la Aduana frente á la misma, y plaza del Cañon, número 32.

**LA ECONOMICA.**—*Empresa de transportes de Cádiz á Madrid y su carrera.*—Esta empresa, agradecida á sus favorecedores, ha determinado trasportar las arrobas de esta á Madrid á 10 reales cada una, y gradualmente á todos los puntos de la carrera, saliendo de esta los carruages los jueves y domingos de cada semana sin falta. Tambien se trasportan en Sevilla, saliendo los mismos dias los referidos carruages, al precio de tres reales cada arroba.

Tambien hay, de la misma empresa, transportes desde Cádiz á Granada, Málaga, Antequera, Loja, Peñarubia, Alhama, Jaen y puntos intermedios y trasversales en su carrera y toda la Estremadura.

Los efectos de volumen serán convencionales pero arreglados siempre, á favor de los remitentes.

A su debido tiempo se avisará á los favorecedores la salida de los carruages que harán los viages acelerados desde Cádiz á Madrid en once dias.

En Cádiz: calle Nueva, factoría de los vapores de Sevilla, darán razon.

**P**olvos dentísticos titulados de Quiroga.—Harto conocidos y estimados del público son estos polvos por las grandes ventajas que su uso proporciona á la dentadura, y repetidos han sido los elogios hechos por la prensa española y del extranjero de su virtud dentrífica especial, que ha sido universalmente reconocida como muy superior á la de los demas polvos usados hasta la invencion de estos.

Los polvos de Quiroga, á mas de limpiar la dentadura con perfeccion dando un bello color rosado á los labios y encias, á la par que un suave aroma á la boca: tienen la escelente propiedad de no ser nocivos en ningun sentido; antes por el contrario, está probado por el testimonio de millares de personas que contribuyen en gran manera á la conservacion de las partes espresadas y que no cansan daño alguno aunque inadvertidamente se traguen al tiempo de limpiar los dientes.

Precio 4 reales.

Unico depósito de perfumería de Rey, calle del Rosario, número 101.

**V**ENTA.—Quien quisiere comprar un crédito de diez y nueve mil y pico de reales contra la testamentaria de don Diego del Manzano, vecino que fué de Alcalá de los Gazules, á cuyo pago se halla hipotecada y embargada una hacienda de olivar y tierra calma de primera calidad, situada en el término de la dicha villa: y para cuyo pago se ha seguido expediente ejecutivo: hallándose éste en estado de adjudicacion de la predicha finca, acuda á esta redaccion, donde se le darán todas las instrucciones necesarias; previniéndole se admitirán proposiciones que escedan de las dos terceras partes.

**H**ALLAZGO.—La persona á quien se le ha buñet que tuvo lugar el dia de la inauguracion del ferro-carril de esta ciudad, se servirá pasar á esta redaccion, donde, dando las señas, se le devolverá.

**C**OMPENDIO DE FLEBOTOMIA y operaciones propias de la cirugía menor ó ministrante, con adiccion de algunos conocimientos sobre la prothesis dentaria, por el doctor don Rafael Amellier. Se halla de venta en Madrid en casa de Monier: en Sevilla, librería de Geofrin: en Málaga, librería de Moya; y en Cádiz, Revista Médica y porteria de la Facultad, y en todas las principales librerías del reino: su precio es de 12 reales vellon.

Esta interesante obra se ha adoptado por texto en casi todas las enseñanzas especiales de cirugía menor.

**INTERESANTE AL PÚBLICO.**—En la sombrereria de la calle del Rosario, á espaldas de San Agustín, núm. 72, se hallan los artículos siguientes, que ya el público tiene conocimiento de sus buenos resultados.

Los sombreros de felpa de copa alta que se hallen arruinados ó inútiles por sudor, aceite, rosadura, falta de color ó cualquiera otra mancha, se le quita completamente, dejándolos de tanta vista y duracion como si fueran nuevos, poniéndosele á cada uno badana, y cinta nueva, siendo su costo el de 16 rs.

Los de la misma clase que tengan la copa ancha, se les angosta y se les hace toda clase de variacion, poniéndosele tambien badana y cinta nueva, siendo el precio de cada uno el de 18 rs.

Tambien se reforman toda clase de sombreros que haya, á precios arreglados; y ademas los de muelles se forran de nuevo, y si tienen el muelle roto, se le compone, siendo el precio de cada uno el de 30 rs.

Y á los que le haga falta lavarles el merino y dejarlos de su color primitivo, será el precio de cada uno 16 rs.

Se planchan toda clase de sombreros y el

precio de cada uno será 2 rs. y á los que le haga falta ponerle badana nueva 6 rs. vn. Se advierte al público que este único establecimiento, que en esta poblacion se conoce hace años para dar cumplimiento á los mencionados artículos con esactitud, arreglado á lo que tiene anunciado y anuncia. Tambien se advierte que todo esto tendrá efecto en el término de 24 horas, no contando los dias festivos, y si está lloviendo se dará cumplimiento á las 48 horas, solamente para aquellas personas que al tiempo que manden ó entreguen la prenda para reformarla, tienen que satisfacer la cantidad anunciada, y recibir la contraseña con el dia, mes y año en que han satisfecho la cantidad que le pertenezca á cada uno; y se admite trabajo sin pagar adelantado, con la condicion de no citar día fijo; y solamente si estará cuando haya lugar, pues de este modo se podrá dar cumplimiento con toda esactitud al público.

Los mencionados artículos serán solamente por el término de un mes, á contar desde el 9 de noviembre.

**LA NUEVA PENINSULAR**—Diligencias des- de Sevilla á Madrid.—Se despachau en Se-

villa, calle de las Sierpes, frente á la Cerrajería: en Cádiz, calle Nueva, oficina de los vapores de Sevilla.

Los precios son iguales en ambos puntos. Se recibe toda clase de encargos para Madrid, su carrera y puntos trasversales de la misma.

La legitima pomada peruana tan acreditada por sus virtudes de hacer renacer el cabello y conservarlo sin encanecer, se sigue espendiendo con real cédula de invencion á 8 reales bote, en la peluquería de Rey, calle del Rosario, número 101.

**TEATROS.**

**PRINCIPAL.**—Esta noche á las 7½ se pondrá en escena la ópera en tres actos **LUCIA DE LAMMEMOOR.**

**BALON.**—El viernes 25. á las cinco de la tarde, á beneficio de don Andres Calmerino y don Juan Picaso, se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, **UNA MUGER LITERATA.**—Baile.—La pieza en un acto **LAS GRACIAS DE GEDEON.**—Baile.—Dando fin con la pieza en un acto **UNA BODA IMPROVISADA.**

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.**  
Sale el Sol... á las 6 y 47 ms. de la mañana.  
Se pone..... á las 4 y 47 ms. de la tarde.  
Sale la Luna á las 12 y 31 ms. de la noche.  
Se pone..... á las 1 y 17 ms. de la tarde.  
Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 y 47 minutos.

**Se suscribe á este periódico:**  
En Cádiz.—En su redaccion y gabinete de lectura calle Ancha, esquina á la de San-José, número 57 y medio.—SIETE reales al mes recobido en la redaccion y Ocho llevado á domicilio: 21 reales el trimestre que se paga adelantado.—Fuera de Cádiz, franco de porte, 21 reales el trimestre.

**MAREAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.**

1.ª Baja á las	1 y 36 ms. de la madrugada.
1.ª Alta á las	7 y 53 ms. de la mañana.
2.ª Baja á las	2 y 11 ms. de la tarde.
2.ª Alta á las	8 y 30 ms. de la noche.
Barómetro.....	28 2 50
Termómetro.....	9 5 0

**VAPORES.**

**ENTRE CADIZ Y SAN-FERNANDO.**

De Cádiz.	De San-Fernando.
Dia 24.	
10 de la mañ. D.	8 de la mañ. P.R.
3½ de la tarde. D.	2 de la tarde. D.
Dia 25.	
10 de la mañ. D.	8 de la mañ. D.
3½ de la tarde. D.	2 de la tarde. D.

**ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.**

De Cádiz.	Del Puerto.
Dia 24.	
7 de la mañana.	8 de la mañana.
9 de idem.	11 de idem.
3½ de la tarde.	
Dia 25.	
8½ de la mañana.	7½ de la mañana.
10½ de idem.	9½ de idem.
4 de la tarde.	11½ de idem.

**ENTRE CADIZ Y PUERTO-REAL.**

De Cádiz.	De Puerto-Real.
Dia 24.	
10 de la mañ. S.F.	8¾ de la mañ. D.
	1 de la tarde. S.F.
Dia 25.	
10 de la mañ. S.F.	1 de la tarde. S.F.

*Precios de los billetes:* 5 reales de popa y 3 de proa, y por cada mandado de equipage un billete de proa.  
**EL LIGERO,** saldrá de Cádiz para Huelva el dia 27 de noviembre á las 8 de la mañ., y regresará el 29 á las 8 de idem.

**DE CADIZ A SANLUCAR Y SEVILLA.**  
El ADRIANO... sale el dia 28 de noviembre á las 8 de la mañ.  
El SAN-TELMO sale el dia 26 de id. á las 7 de la mañana.  
El RAPIDO..... sale el dia 25 de id. á las 7 de la mañana.

**DE SEVILLA A SANLUCAR Y CADIZ.**  
El ADRIANO... sale el dia 26 de noviembre á las 8 de la mañ.  
El SAN-TELMO sale el dia 24 de id. á las 8 de la mañana.  
El RAPIDO..... sale el dia 28 de id. á las 8 de la mañana.

*Precios de los billetes:* 60 reales de popa y 40 de proa.

**GUIA DEL FORASTERO.**

**CASA DE PUPILOS** de doña Dolores Diaz, calle del Santo-Cristo, número 182.  
Oficina de agencia mercantil donde se corren toda clase de guias y demas documentos de Aduana, calle de id. núm. 20.

**CASA DE PUPILOS** de doña Luisa Gandiaga, calle de San Agustín, núm. 86.  
**GONDOLAS DE FERRER Y COMPAÑIA.**

Salen de Sanlúcar para el Puerto por las mañanas, y regresan por las tardes.

**FONDA DE EUROPA,** calle de la Carne, esquina á la de San-Francisco.—Mesa redonda á las cuatro y media de la tarde, á 10 rs. cubierto.—Pupilage desde 20 á 30 reales.

**ID. DE ORIENTE,** plaza de Candelaria.—Mesa redonda á las cuatro de la tarde, á 10 rs. cubierto. Pupilage desde 20 á 30 rs.  
**ID. DE LAS CUATRO NACIONES,** calle del Camino. Mesa redonda á las cuatro.—Pupilage á 20 rs.

**LA ECONOMICA.** Empresa de trasportes. De Cádiz á Madrid y su carrera. Salen los Domingos y Jueves, y se dará razon en Cádiz, en la calle Nueva, oficina de vapores.

**GONDOLAS ENTRE CADIZ Y SAN-FERNANDO.** Salen de Cádiz á las 7½ de la mañ., 9 de id., 1 de la tarde y 4½ de id. —De San-Fernando á las 7 y 9½ de la mañana, y 1 y 3½ de la tarde. De Puente Zuazo á Chiclana sale un ómnibus á la llegada del primero y último vapor.

**GONDOLA DE PAUSABELA Y COMPAÑIA.** Sale de Jerez al Puerto, por las mañanas y regresa por las tardes.

**EL CORREO GENERAL** deberá entrar á las seis y media de la mañana; y saldrá á las cinco de la tarde.  
**EL DEL CAMPO** entra con el general los lunes, miércoles y sábados.—Sale los domingos, martes y viernes.  
**MEDINA,** entra y sale todos los dias con el general.  
**VEJER,** sale los lunes, miércoles y sábados: entra los domingos, martes y viernes.  
**ARCOS,** sale martes, juéves y sábados: entra miérc., viér. y domingos.  
**SANLUCAR,** entra y sale todos los dias con el general.  
**CONIL,** entra martes y viernes.—Sale miércoles y sábados.  
**CHICLANA,** sale y entra todos los dias.  
**EL CORREO DE CANARIAS,** sale los dias 1.º y 16 de cada mes.  
**EL DE LA HABANA** los dias 7 de cada mes.

**HORAS DE DESPACHO EN EL CORREO.** Desde las ocho de la mañana hasta las doce del dia, y desde las tres de la tarde hasta media hora antes de la salida del correo, para apartados, franqueo de periódicos y certificados. Las listas estarán espuestas al público desde las nueve de la mañana, hasta las doce del dia; y desde las tres de la tarde hasta ponerse el sol. Se recibirá correspondencia hasta las cuatro y media en punto de la tarde, hora en que se levantará la que haya en el buzón. Desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, para giro y pago de libranza.

GOGHES y carretelas para dentro y fuera de la ciudad, en la plaza de la Constitucion, n.º 18.